



Municipalidad de
Punta Hermosa

COMUNICADO

ASUNTO: ACTO DE DISPOSICION DE CINCUENTA Y DOS (52) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR LA CAUSAL DE FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN

A. BASE LEGAL

La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

B. OBJETO

La Municipalidad Distrital de Punta Hermosa con el fin de seguir con el procedimiento de disposición final y la transparencia en la gestión que caracteriza a la entidad, cumple con publicar la Resolución Administrativa N° 046-2024-OAF/MDPH, que aprobó la baja de cincuenta y dos (52) bienes muebles patrimoniales por la causal de falta de idoneidad del bien.

C. DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación: Del 09/10/2024 al 14/10/2024

Recepción de solicitudes: Del 09/10/2024 al 14/10/2024

Absolución de consultas : patrimonio@municipunahermosa.gob.pe.

D. UBICACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes muebles patrimoniales se encuentran ubicados físicamente en calle Punta Sal N° 411 en el local de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

E. ALCANCE Y DOCUMENTOS PARA PRESENTAR

El solicitante a ser beneficiario de los bienes muebles patrimoniales para su disposición final como indica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", debe ser una entidad, persona jurídica sin fines de lucro o institución religiosa que presenten su solicitud en el plazo establecido cumpliendo los siguientes requisitos e indicando en el asunto "Solicito adjudicación de los bienes muebles dados de baja con la Resolución Administrativa N° 046-2024-OAF/MDPH.:

En el caso de entidad pública:

- Nombres y apellidos completos, domicilio y numero de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante a quien este haya delegado.
- La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso de este.

En el caso de persona jurídica sin fines de lucro o institución religiosa:

- Señalar los nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.
- Sustentar y justificar la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.
- En caso la institución religiosa solicitante no se encuentre inscrita en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes.

F. RECEPCION DE SOLICITUDES

De manera física a través de mesa de partes de la MDPH ubicado en Av. Sunset N° 1141 Punta Hermosa o de manera virtual por mediante link: <https://facilita.gob.pe/t/1295>

G. ANEXO

Resolución Administrativa N° 046-2024-OAF/MDPH, con su anexo que contiene la relación de bienes dados de baja por la causal de idoneidad del bien.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

.....
Abg. Víctor Raúl Alderete Villarroel
Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial



Municipalidad de
Punta Hermosa

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°046-2024-OAF/MDPH

Punta Hermosa, 11 de setiembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTOS:

El informe N° 1983-2024-ULYCP de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial y el informe Técnico N° 070-2024-CP-ULYCP-OAF/MDPH mediante el cual se formula la propuesta de baja de cincuenta y dos (52) bienes muebles de propiedad de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio y que el derecho de cada municipalidad se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, derogado con el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, con la excepción del Capítulo V del título III; establece en su artículo 2°, literal g), que "La Baja: Es el procedimiento que consiste en la extradición contable de bienes del patrimonio del Estado o de un entidad", asimismo el artículo 10°, literal j), indica que son funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidad Publicas, "La de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes"; por otro lado el artículo 11°, señala que: "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referida al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentra bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para el fin";

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, desarrolla este Sistema, estableciendo los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; y que comprende, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; la Gestión de Adquisiciones y la Administración de Bienes;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en adelante la Directiva, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles



Municipalidad de
Punta Hermosa

de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público; gestión que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47° del mismo cuerpo legal, establece que: la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro patrimonial y su control a través de las cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC. Asimismo, en el artículo 48° señala como causal para la baja, literal e) **FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN**, cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso. Esta causal sustenta al Informe Técnico emitido por el Asistente Técnico de Control Patrimonial;

Que, a través del artículo 49° que se regula el trámite para efectuar la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, estableciendo lo siguiente: "49.1° La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y eleva un informe técnico sustentado la causal correspondiente y recondenando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes patrimoniales de los registros patrimoniales y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor 49.2° Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE". 49.3° Para la baja de bienes muebles patrimoniales registrables, por causales distintas al estado de chatarra, la OCP verifica que los mismos se encuentren libre de cargas o gravámenes, constatando dicha situación a través de la Boleta Informativa y/o documento que contenga dicha información emitido por la SUNARP. Tratándose de vehículos, se adjunta la Ficha Técnica Vehicular, conforme al Anexo N° 08, que acredite el estado en el que se encuentran";

Que, a través del Informe Técnico N° 017-2024-JBQR-ULYCP/MDPH, emitido por el Asistente Técnico de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, concluye que es procedente APROBAR la baja de (52) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa compuestos por mobiliarios de oficinas descritos en el Apéndice A, adquiridos por un valor total de S/ 14,276.34 (catorce mil doscientos setenta y seis con 34/100 soles) y con un valor neto contable de S/.3,063.67 (tres mil sesenta y tres con 67/100 soles);

Que, a través del Informe N° 1983-2024-ULYCP-OAF/MDPH, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita a nuestro despacho se emita el acto



Municipalidad de
Punta Hermosa

administrativo aprobando la baja patrimonial y contable de bienes contenidos en el informe, que contiene la documentación sustentatoria para proceder con lo señalado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019- EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MDPH, aprobado con Ordenanza N° 467-MDPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **BAJA** por la causal de **FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN** de cincuenta y dos (52) bienes muebles, de propiedad de la Municipalidad distrital de Punta Hermosa y registrados como activo fijo; con un valor de adquisición total de S/ 14,276.34 (catorce mil doscientos setenta y seis con 34/100 soles) con un valor neto contable de S/3,063.67 (tres mil sesenta y tres con 67/100 soles), cuya características Técnicas - Patrimoniales se describen en el Apéndice A que forma parte del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Unidad de Contabilidad los registros de la baja patrimonial y contable, respectivamente, de los bienes muebles referidos en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realizar las gestiones necesarias a efectos de proceder a la disposición final de los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA


JUAN CARLOS JARA VARAS
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas



Municipalidad de
Punta Hermosa

APENDICE A
INFORME TECNICO N° 014-2024-JBQR-ULYCPMDPH
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA LA BAJA

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	DOCUMENTO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	depreciación acumulada	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES								
1	746483930074	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	073-2019	1/04/2019	S/ 311.47	S/ 272.53	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
2	746483930003	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	396-2011	10/06/2011	S/ 682.34	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
3	7464839300096	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	56-2020	20/02/2020	S/ 99.00	S/ 121.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
4	7464839300016	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	TAS 001-2010	31/12/2010	S/ 779.00	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
5	7464839300035	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	433-2014	10/01/2014	S/ 79.00	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
6	7464839300008	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	IF ° 366	8/01/2014	S/ 344.00	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
7	746481870010	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	TAS 001-2010	31/12/2010	S/ 164.80	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
8	746481870187	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	RA Nro. 89-2019-GAF-MDPH	23/12/2019	S/ 76.44	S/ 87.36	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
9	7464839300057	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	RA Nro. 89-2019-GAF-MDPH	23/12/2019	S/ 101.73	S/ 116.27	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
10	746481870183	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	RA Nro. 89-2019-GAF-MDPH	23/12/2019	S/ 76.44	S/ 87.36	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
11	7464839300042	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	OC ° 418-2014	1/10/2014	S/ 147.50	S/ 2.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
12	7464839300002	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	GRIS	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	OC-423-2014	24/09/2014	S/ 89.00	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
13	746481870049	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	TAS ° 001 - 2010	31/12/2010	S/ 164.80	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
14	7464839300022	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	OC-127-2014	13/03/2014	S/ 149.00	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
15	7464839300014	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	OC-433-2014	10/01/2014	S/ 79.00	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
16	7464839300044	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	RA Nro. 89-2019-GAF-MDPH	23/12/2019	S/ 58.24	S/ 66.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
17	7464839300040	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	OC-145-2015	31/03/2015	S/ 1,318.33	S/ 81.67	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
18	746481870020	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	TAS ° 001 - 2010	31/12/2010	S/ 164.80	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
19	7464839300068	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	OC-160-2019	24/06/2019	S/ 222.17	S/ 207.83	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
20	746481870032	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	TAS 001 - 2010	31/12/2010	S/ 164.80	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
21	746481870217	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	TAS ° 001 - 2010	31/12/2010	S/ 165.00	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
22	7464839300059	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	AÑO 2017	31/12/2017	S/ 73.30	S/ 36.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
23	7464839300078	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	073-2019	1/04/2019	S/ 311.47	S/ 272.53	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
24	7464839300006	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	OC ° 159-2016	15/04/2016	S/ 91.67	S/ 18.33	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
25	7464818700056	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	TAS 001 - 2010	31/12/2010	S/ 164.80	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
26	746481870174	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	RA Nro. 89-2019-GAF-MDPH	23/12/2019	S/ 162.80	S/ 1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN



Municipalidad de Punta Hermosa

APENDICE A
INFORME TÉCNICO N° 014-2024-JBQR-ULYCPMDPH
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PARA LA BAJA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	DOCUMENTO DE ADQUISICION	FECHA DE ADQUISICION	VALOR DE ADQUISICION	depreciacion acumulada	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA
27	746483900075	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	O/C 073-2019	1/04/2019	584.10	311.47	272.63	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
28	746481870188	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	RA Nro. 89-2019-GAF-MDPH	23/12/2019	163.80	76.44	87.36	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
29	746483900064	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	IF * 366	10/01/2014	345.00	344.00	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
30	746481870224	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	O/C 31 - 2020	4/02/2020	110.00	49.50	60.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
31	746481870223	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	O/C 31 - 2020	4/02/2020	110.00	49.50	60.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
32	746483900056	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	RA Nro. 89-2019-GAF-MDPH	23/12/2019	124.80	58.24	66.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
33	746483300076	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	O/C 73 2019	1/04/2019	584.10	311.47	272.63	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
34	746483300015	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	TAS *001 - 2010	31/12/2010	780.00	779.00	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
35	746437120034	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	RA Nro. 89-2019-GAF-MDPH	23/12/2019	227.50	106.17	121.33	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
36	746481870028	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	A.C-068-2013	12/05/2013	165.80	164.80	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
37	746483900029	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	IF-366-2014	8/01/2014	345.00	344.00	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
38	746481870206	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	RA Nro. 89-2019-GAF-MDPH	23/12/2019	163.80	76.44	87.36	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
39	746483900027	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	TAS *001 - 2010	31/12/2010	520.00	519.00	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
40	746481870083	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	TAS 001 - 2010	31/12/2010	165.80	164.80	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
41	746481870175	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	RA Nro. 89-2019-GAF-MDPH	23/12/2019	93.60	43.68	49.92	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
42	746481870085	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	A.C 068-2013	12/05/2013	165.80	164.80	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
43	746483900028	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	OC * 127-2014	13/03/2014	150.00	149.00	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
44	746483900033	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	OC 523-2014	21/11/2014	90.00	89.00	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
45	746483900050	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	RA Nro. 89-2019-GAF-MDPH	23/12/2019	124.80	58.24	66.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
46	746481870220	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	O/C 161 2019	24/06/2019	330.00	170.50	159.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
47	746411180009	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLE	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	TAS 001 - 2010	31/12/2010	460.00	459.00	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
48	746483900055	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	RA Nro. 89-2019-GAF-MDPH	23/12/2019	218.40	101.92	116.48	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
49	746483900103	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	O/C 80-2021	10/03/2021	371.70	127.00	244.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
50	746481870084	SILLA FUA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	A.C 068-2013	12/05/2013	165.80	164.80	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
51	746483900034	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN DIMENSIONES	SIN SERIE	MALO	1503.0201	OC 523-2014	24/11/2014	90.00	89.00	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
52	746403690012	ARCHIVADOR DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	SIN SERIE	SIN SERIE	MALO	1503.0201	TAS *001 - 2010	31/12/2010	1.00	-	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN
TOTALES												S/ 14,276.34	S/ 3,063.67		

